



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01056555- -UNC-DGME#SG

VISTO: las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el 31 de mayo de 2026 vence el mandato de los/las representantes de los claustros de docentes, nodocentes, personas egresadas y estudiantes al Honorable Consejo Superior, atento a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Electoral (OHCS-2025-1-E-UNC-REC);

Que corresponde al Rector de la Universidad efectuar la convocatoria a elecciones para elegir a los miembros del Consejo Superior en representación de los distintos claustros cuyo mandato vence el próximo año, según lo establecido por el artículo 1 del reglamento mencionado;

Que dichas elecciones se deben celebrar en mismo día y acto eleccionario que las correspondientes a autoridades unipersonales rectorales, las que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2026 en virtud de la convocatoria aprobada por el Honorable Consejo Superior mediante RHCS-2025-1712-E-UNC-REC.

Que en dicha Resolución también se aprobó el cronograma referido a dicho proceso, que es aplicable a todas las elecciones que se celebren en esa misma fecha;

Que a tenor del dispositivo contenido en el art. 8 Anexo Único – Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba - (OHCS-2025-1-E-UNC-REC), resulta necesario proceder a la designación de la Junta Electoral de la Universidad, que actuará en la elección mencionada;

Que el referido artículo, establece que *“...La Junta Electoral de la universidad será presidida por una persona delegada de la autoridad rectoral y estará integrada por la/el Secretaria/o General y quien ejerza la dirección general de Asuntos Jurídicos, siendo dichas funciones indelegables. Deberá ser conformada antes de cada proceso electoral, y la autoridad de la Dirección General Electoral actuará como secretaria o secretario*

según corresponda.”;

Por todo ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Convocar a elecciones para representantes de los claustros docentes, nodocentes, estudiantes y personas egresadas al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba los días 20 y 21 de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Aplicar el Cronograma Electoral aprobado por RHCS-2025-1712-E-UNC-REC, para elecciones convocadas en el artículo primero, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º: Constituir la Junta Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba para los comicios de autoridades rectorales y representantes de los distintos claustros al Honorable Consejo Superior a desarrollarse en el año 2026, la que será presidida por el **Ab. CONRADO STORANI**, como delegado del Sr. Rector, e integrada por el Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba **Ing. DANIEL LAGO** y el Director de la Dirección General de Asuntos Jurídicos **Ab. FRANCISCO LINARES**; y actuará como Secretario de la misma el Director de la Dirección General Electoral de la Secretaria General, **Ab. RODRIGO MAURO**.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese amplia difusión y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General Electoral. -